

CIRCULAR N°2

PRUEBAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y MÉDICAS

Según lo que establece el Reglamento General de la RFEF, se circulan los procedimientos a seguir durante la Temporada 2023/2024 en cuanto a pruebas técnicas, físicas y médicas, para los integrantes de las plantillas arbitrales de Primera y Segunda División, Primera y Segunda Federación, Primera División y Primera Federación Femenina, y Asistentes de Video.

1. Pruebas técnicas

Los miembros del colectivo arbitral deberán superar las pruebas técnicas establecidas en la presente circular, con los baremos y la periodicidad definidos a continuación:

A) ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y ASISTENTES DE VIDEO DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN Y PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

Realizarán las siguientes pruebas técnicas en cada convocatoria:

- Examen de Reglas de Juego.
- Examen de Protocolo VAR.
- Video Test.

La nota mínima para superar cada una de las pruebas es del 70%.

Se establecen, como mínimo, 3 convocatorias:

- Al inicio de la Competición.
- Durante la Competición, en los meses de noviembre y febrero.

B) ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES DE PRIMERA Y SEGUNDA FEDERACIÓN Y PRIMERA FEDERACIÓN FEMENINA

Realizarán las siguientes pruebas técnicas en cada convocatoria:

- Examen de Reglas de Juego.
- Video Test.

La nota mínima para superar cada una de las pruebas es del 70%.

Se establecen, como mínimo, 3 convocatorias:

- Al inicio de la Competición.
- Durante la Competición, en los meses de noviembre y febrero.

C) COMÚN A TODOS LOS COLECTIVOS

- La asistencia a estas pruebas técnicas es obligatoria e inexcusable.
- La no presentación a una prueba sin causa justificada previamente comunicada y autorizada por el CTA, supondrá la consideración de la prueba como no superada.
- En el caso de no alcanzar los mínimos establecidos anteriormente en cualquiera de los exámenes de una convocatoria, será convocado nuevamente para una repesca en un plazo aproximado de quince días para realizar el/los exámenes o pruebas no superadas.
- En el caso de no superar en la repesca los mínimos establecidos, supondrá la no designación para partidos oficiales hasta que supere los mínimos en la siguiente convocatoria.
- En el caso de no superar los mínimos indicados en dos convocatorias con sus correspondientes repescas durante la temporada:
 - Los árbitros, árbitros asistentes y asistentes de vídeo de Primera y Segunda División y Primera División Femenina perderán su licencia AP para la temporada presente y quedará extinguido su contrato.
 - Los árbitros y árbitros asistentes de Primera y Segunda Federación y de Primera Federación Femenina perderán su licencia AA para la presente temporada y quedarán adscritos, si lo desean, en la categoría inmediatamente inferior al finalizar la temporada.
- En caso de que no haya podido presentarse a una convocatoria por enfermedad adjuntando el correspondiente informe médico que lo justifique, u otra causa debidamente justificada y aprobada por el CTA,

será convocado a la mayor brevedad posible cuando cesen las causas que impidieron su presentación.

2. Pruebas físicas

Durante la temporada se realizarán las pruebas y controles físicos que se detallan en los cuadros anexos, bajo la organización, supervisión y coordinación del CTA. La descripción detallada de las pruebas se encuentra en el "Procedimiento de Pruebas Físicas".

A) ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y ASISTENTES DE VIDEO DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN Y PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA.

Realizarán 3 ciclos de pruebas físicas bajo la organización, coordinación y supervisión directa del CTA en las siguientes convocatorias (fechas aproximadas sujetas a cambios por necesidades de la competición):

- Al inicio de la competición.
- Durante la Competición, en los meses de noviembre y febrero.

Además de las convocatorias de pruebas físicas mencionadas en el apartado anterior, el CTA realizará controles del estado físico de los árbitros y árbitros asistentes de estas categorías de una manera periódica, cuando lo estime oportuno.

MÍNIMOS: CONVOCATORIAS PREVIA AL INICIO DE LA COMPETICIÓN Y DE FEBRERO

CATEGORÍA	PRUEBA AGILIDAD	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS 1ª y 2ª Div. masculina		6 x 40 m (5,8 s) - 1' recuperación -	SDS (60 m.) 3 bloques de 5 repeticiones
ÁRBITROS ASISTENTES ASISTENTES DE VÍDEO 1ª y 2ª Div. masculina	CODA 9,80 s	5 x 30 m (4,7 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6
ÁRBITRAS ASISTENTES 1ª y 2ª Div. masculina	CODA 9,80 s	5 x 30 m (4,9 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6
ÁRBITRAS 1ª Div. femenina		6 x 40 m (6,0 s) - 1' recuperación -	SDS (54 m.) 3 bloques de 5 repeticiones

ÁRBITRAS ASISTENTES 1ª Div. femenina	CODA 10,20 s	5 x 30 m (4,9 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 15.5-4 Objetivo: 16.4
-----------------------------------------	------------------------	-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

NOTA: En la convocatoria de febrero, la velocidad de todas las repeticiones en la prueba SDS será igual en los tres bloques.

NOTA 2: La prueba de agilidad CODA se realiza solo en la convocatoria previa al inicio de la temporada y no la hacen los asistentes de video.

MÍNIMOS: CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE

CATEGORÍA	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS 1ª y 2ª Div. masculina	6 x 40 m (5,8 s) - 1' recuperación -	Yoyo intermitente Mínimo: 18.2 Objetivo: 19.2
ÁRBITROS ASISTENTES ASISTENTES DE VÍDEO 1ª y 2ª Div. masculina	5 x 30 m (4,7 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6
ÁRBITRAS ASISTENTES 1ª y 2ª Div. masculina	5 x 30 m (4,9 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6
ÁRBITRAS 1ª Div. femenina	6 x 40 m (6,0 s) - 1' recuperación -	Yoyo intermitente Mínimo: 17.2 Objetivo: 18.2
ÁRBITRAS ASISTENTES 1ª Div. femenina	5 x 30 m (4,9 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 15.5-4 Objetivo: 16.4

A) ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES DE PRIMERA FEDERACIÓN, ÁRBITROS DE SEGUNDA FEDERACIÓN Y ÁRBITRAS DE PRIMERA FEDERACIÓN FEMENINA

Realizarán 3 ciclos de pruebas físicas bajo la organización, coordinación y supervisión directa del CTA en las siguientes convocatorias (fechas aproximadas sujetas a cambios por necesidades de la competición):

- Al inicio de la competición.
- Durante la Competición, en los meses de noviembre y febrero.

MÍNIMOS: CONVOCATORIA PREVIA AL INICIO DE LA COMPETICIÓN

CATEGORÍA	PRUEBA AGILIDAD	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS 1ª y 2ª Fed. masculina		6 x 40 m (5,8 s) - 1' recuperación -	SDS (60 m.) 3 bloques de 5 repeticiones
ÁRBITRAS 1ª Fed. femenina		6 x 40 m (6,2 s) - 1' recuperación -	SDS (51 m.) 3 bloques de 5 repeticiones
ÁRBITROS ASISTENTES 1ª Fed. masculina	CODA 9,80 s	5 x 30 m (4,7 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6

MÍNIMOS: CONVOCATORIAS DE NOVIEMBRE Y FEBRERO

CATEGORÍA	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS 1ª y 2ª Fed. masculina	6 x 40 m (5,8 s) - 1' recuperación -	Yoyo intermitente Mínimo: 18.2 Objetivo: 19.2
ÁRBITRAS 1ª Fed. femenina	6 x 40 m (6,2 s) - 1' recuperación -	Yoyo intermitente Mínimo: 16.4 Objetivo: 18.2
ÁRBITROS ASISTENTES 1ª Fed. masculina	5 x 30 m (4,7 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6

B) ÁRBITROS ASISTENTES DE SEGUNDA FEDERACIÓN Y PRIMERA FEDERACIÓN FEMENINA.

Realizarán 2 ciclos de pruebas físicas bajo la organización, coordinación y supervisión directa de los Comités Territoriales de sus residencias. Los resultados de estas pruebas serán enviados al CTA (areafisicacta@rfef.es) en el plazo de 72 horas tras la realización.

Se establecen las siguientes convocatorias (fechas aproximadas sujetas a cambios por necesidades de la competición u otros):

- Al inicio de la competición.
- Febrero.

MÍNIMOS: AMBAS CONVOCATORIAS

CATEGORÍA	PRUEBA AGILIDAD	PRUEBA DE SPRINTS REPETIDOS	PRUEBA DE RESISTENCIA
ÁRBITROS ASISTENTES 2ª Fed. masculina	CODA 9,80 s	5 x 30 m (4,7 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6
ÁRBITRAS ASISTENTES 2ª Fed. masculina	CODA 10,20 s	5 x 30 m (4,9 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 16.4 Objetivo: 16.5-6
ÁRBITRAS ASISTENTES 1ª Fed. femenina	CODA 10,50 s	5 x 30 m (5,0 s) - 30" recuperación -	ARIET Mínimo: 14.5-3 Objetivo: 16.4

NOTA: La prueba de agilidad CODA se realiza solo en la convocatoria previa al inicio de la temporada.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Todas las pruebas físicas se desarrollarán, preferiblemente, sobre un terreno de juego de hierba (artificial o natural). Se calzará obligatoriamente botas de fútbol o multitaco.
- Se permitirá también el uso de pista de atletismo como opción en caso de necesidad u otras causas, como las climatológicas. En este caso calzará obligatoriamente zapatillas de deporte.
- Los árbitros y árbitros asistentes deberán cumplimentar el ciclo de pruebas físicas establecido durante la temporada salvo situaciones excepcionales a considerar por el CTA.
- En caso de no superar cualquiera de los controles con los baremos establecidos por el CTA o no poder asistir por motivo de lesión o enfermedad, supondrá la no designación para partidos oficiales como miembros del equipo arbitral en el terreno de juego.

Si un árbitro o árbitro asistente de Primera o Segunda División no superase las pruebas físicas podrá ser designado como miembro del equipo arbitral de video, si así lo estima conveniente el Comité Arbitral para la Competición Profesional.

- El árbitro que no supere las pruebas físicas en alguna de las convocatorias oficiales (por no alcanzar los baremos establecidos o por lesión durante las mismas), será convocado en un plazo aproximado de treinta días después

para realizar la repesca correspondiente, considerándose ambas pruebas como una misma convocatoria.

- En caso de que el árbitro no haya podido presentarse a la convocatoria por lesión o enfermedad, adjuntando el correspondiente informe médico que lo justifique, será convocado lo antes posible tras su total recuperación y alta médica. No se considerará como no superada esta convocatoria.
- En el caso de no superar en la repesca los mínimos establecidos, supondrá la no designación para partidos oficiales hasta que supere los mínimos en la siguiente convocatoria.
- En el caso de no superar los mínimos indicados en dos convocatorias con sus correspondientes repescas durante la temporada:
 - Los árbitros, árbitros asistentes y asistentes de vídeo de Primera y Segunda División y Primera División Femenina perderán su licencia AP para la presente temporada y quedará extinguido su contrato.
 - Los árbitros y árbitros asistentes de Primera y Segunda Federación y de Primera Federación Femenina perderán su licencia AA para la presente temporada y quedarán adscritos, si lo desean, en la categoría inmediatamente inferior al finalizar la temporada.

COINCIDENCIA CON PRUEBAS FÍSICAS DE UEFA/FIFA:

- Los árbitros y árbitros asistentes que hayan superado satisfactoriamente un control físico con motivo de una actividad arbitral organizada por UEFA/FIFA durante las dos semanas anteriores a una convocatoria de pruebas físicas en España, estarán exentos de realizarlas en nuestro país y se les considerarán convalidadas a todos los efectos.
- El mismo criterio será de aplicación cuando el control físico en UEFA/FIFA deba realizarse en un plazo no superior a dos semanas después de la fecha fijada para la realización de las pruebas físicas en España, siendo convalidadas una vez superadas satisfactoriamente en el organismo internacional.
- Para verificar el cumplimiento, el interesado deberá aportar al CTA el correspondiente certificado oficial de UEFA/FIFA en las 48 horas posteriores a su realización, detallando las pruebas y tiempos realizados.
- En caso de no superar la prueba en UEFA/FIFA, deberá realizar las pruebas físicas en España en las dos semanas posteriores a su realización en aquellos organismos. En caso de que ello hubiera sido motivado por una lesión, se le convocará para realizar las pruebas físicas tras su restablecimiento y alta médica.

3. Área médica

3.1. Antes del Inicio de la Competición

Las plantillas arbitrales pasarán un reconocimiento médico de acuerdo a las siguientes premisas:

A) **ÁRBITROS, ÁRBITROS ASISTENTES Y ASISTENTES DE VIDEO DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN Y PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA**

- El CTA se encargará directamente de la organización y coordinación de estos reconocimientos médicos, de forma que los árbitros y asistentes únicamente deberán acudir obligatoriamente al centro indicado el día y hora establecidos por el CTA.
- Cada árbitro y árbitro asistente deberá incluir el informe del Reconocimiento Médico Deportivo en la sección "Documentos Clínicos" de la plataforma "Spodha".
- Todo árbitro o árbitro asistente que no haya superado satisfactoriamente el Reconocimiento Médico Deportivo, o no lo haya incluido en la plataforma "Spodha" no estará habilitado para ser designado en ningún partido.

B) **ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES DE PRIMERA RFEF MASCULINA Y FEMENINA**

- El CTA se encargará directamente de la organización y coordinación de estos reconocimientos médicos, de forma que los árbitros y asistentes únicamente deberán acudir obligatoriamente al centro indicado el día y hora establecidos por el CTA.
- Cada árbitro y árbitro asistente deberá incluir el informe del Reconocimiento Médico Deportivo en la sección "Documentos Clínicos" de la plataforma "Spodha".
- Todo árbitro o árbitro asistente que no haya superado satisfactoriamente el Reconocimiento Médico Deportivo, o no lo haya incluido en la plataforma "Spodha" no estará habilitado para ser designado en ningún partido.

C) **ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES DE SEGUNDA FEDERACIÓN**

- Realizarán el Reconocimiento Médico Deportivo en la Mutualidad de Futbolistas Españoles y sus centros asociados de la sede más próxima a su residencia, de acuerdo al modelo estándar establecido en cada Comité Territorial. Este reconocimiento debe indicar la idoneidad del sujeto para realizar ejercicio físico sin limitación.

- Los árbitros deberán incluir el informe del Reconocimiento Médico Deportivo en la sección "Documentos Clínicos" de la plataforma "Spodha".
- Los árbitros asistentes deberán enviar el informe del Reconocimiento Médico Deportivo a serviciosmedicoscta@rfe.es.
- Todo árbitro que no haya superado satisfactoriamente el Reconocimiento Médico Deportivo, o no lo haya incluido en la plataforma "Spodha" no estará habilitado para ser designado en ningún partido.
- Todo árbitro asistente que no haya superado satisfactoriamente el Reconocimiento Médico Deportivo, o no lo haya enviado a serviciosmedicoscta@rfe.es, no será designado para ningún partido.

3.2. Durante la Temporada

En cada seminario arbitral que se realice de manera presencial se realizará un control de la composición corporal y de peso.

Se establecen los siguientes límites de porcentaje de grasa corporal:

- Nivel Deseado: No superior al 12 % en hombre ni al 18% en mujeres.
- Nivel Máximo Permitido: 14 % en hombres y 22% en mujeres.

3.3. Procedimiento en caso de lesión o enfermedad

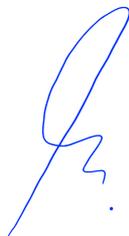
En caso de enfermedad o lesión, el interesado informará inmediatamente al CTA, bien a través de llamada telefónica al Doctor Rodríguez Fabián (600 592 695) bien mediante correo electrónico a la dirección serviciosmedicoscta@rfe.es. En el caso de haber sido atendido por servicios médicos locales, debería informar sobre el alcance de dicha lesión o enfermedad, adjuntando el correspondiente informe médico y pruebas complementarias que hayan sido realizadas, en formato .pdf.

Además, es obligatorio que aquellos miembros del colectivo que tengan acceso a la plataforma "Spodha", incluyan la información sobre la lesión o molestia en el apartado "Lesiones" y que adjunte los informes médicos, pruebas diagnósticas, etc. en el apartado "Documentos Clínicos" de dicha plataforma.

El servicio médico del CTA realizará un seguimiento del proceso hasta la resolución del mismo, momento en el que se podrá requerir al colegiado que se someta a una comprobación de su estado físico.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas de Madrid, 24 de julio de 2023



Luis MEDINA CANTALEJO
Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol